



Ayuntamiento de Cascante

Convocatoria de becas Cascante de excelencia para reconocer y premiar al alumnado universitario correspondiente al curso 2025-2026 financiadas por la Fundación Fuentes Dutor (BON nº 77, de 21 de abril de 2026)

En dicha convocatoria se establece y regula, entre otras cuestiones, el objetivo y finalidad de la misma, el número, distribución e importe de las becas, los requisitos generales para poder optar a las mismas, los requisitos académicos, plazos, documentación a presentar, la Comisión de Selección encargada de realizar el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes que se presenten, así como los trámites de resolución y pago de las becas.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 10** de las bases de la convocatoria, la Comisión de selección se reunió aprobando el informe de ordenación y acordó requerir la documentación correspondiente acreditativa del cumplimiento de los requisitos a los aspirantes que, atendiendo a la totalidad de las solicitudes presentadas, pudieran ser acreedores de beca en función de las declaraciones responsables presentadas.

Comprobada la documentación de los aspirantes, la Comisión de selección, con fecha 25 de agosto de 2026, elaboró Propuesta de Resolución provisional, con tres listados:

- Relación de solicitudes propuestas para la adjudicación de beca según la modalidad y rama de conocimiento a la que concurran, conteniendo la puntuación total y el número de orden obtenidos.
- Relación de solicitudes que no alcanzan un número de orden que les permita obtener la beca, con la puntuación total obtenida y el número de orden obtenido en su modalidad y rama de conocimiento específica. Con este listado, y de acuerdo a su orden de prelación, se constituirán las listas de suplentes que, en su caso, y previo cumplimiento del trámite de justificación de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, sustituirán a las personas adjudicatarias que, por cualquier causa, finalmente no puedan percibir la beca.
- Relación de solicitudes excluidas de la convocatoria por no cumplir los requisitos exigidos para acceder a la beca, que contendrá como mínimo los motivos de denegación.

Esta Propuesta de resolución provisional se ha notificado personalmente a cada uno de los interesados, concediendo un plazo de quince días naturales para realizar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, no se han formulado alegaciones por parte de ninguno de los interesados.

En consecuencia, la Comisión de Selección, en reunión celebrada el día 08 de octubre de 2026, ha procedido a elevar a Alcaldía la Propuesta de Resolución Definitiva confirmando las relaciones de solicitudes elaboradas en la Propuesta de resolución provisional.

Maria Teresa Perales Díaz (1 de 2)
Secretaría
Firma: 13/10/2026
HASH: 877bda6d072278dbd4d88332da7106aa



ALBERTO AÑON JIMENEZ (2 de 2)
Alcalde
Firma: 13/10/2026
HASH: 278439d00d8141fa8f272525616be654



RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0516 Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: 6PDLASSFLWCAHS4XP9TFZXGPX
Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Cascante

El artículo 11 de las bases de la convocatoria establece que “*Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cascante se dictará la Resolución que pone fin al procedimiento, que se notificará mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento, así como personalmente a cada uno de los interesados en el domicilio señalado a esos efectos en la solicitud*”.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de solicitudes que deben ser adjudicatarias de la beca según la modalidad y rama de conocimiento a la que concurran, conteniendo la puntuación total obtenida y el número de orden obtenido:

DNI	ACCESO	Concesión	MOTIVO	Nota media	Rama conocimiento	Orden de selección
79420691-N	1er año	SI	Nota superior a 9	11,342	Acceso universidad	1ª
78774149-T	1er año	SI	Nota superior a 9	10,901	Acceso universidad	2ª
78771818-S	1er año	SI	Nota superior a 9	9,693	Acceso universidad	3ª
78775438-R	1er año	SI	Nota superior a 9	9,483	Acceso universidad	4ª
78772485-S	Enfermería	SI	Nota superior a 7	9,57	Ciencias Salud y doble grado	1ª
79417119-M	Ingeniería Física y Matemáticas	SI	Nota superior a 7	9,398	Ciencias Salud y doble grado	2ª
78775709-L	Publicidad y Rel Públicas + Comunicación	SI	Nota superior a 7	8,77	Ciencias Salud y doble grado	3ª
78762663-Z	Medicina	SI	Nota superior a 7	8,683	Ciencias Salud y doble grado	4ª
78844677-X	Ciencias Biomédicas	SI	Nota superior a 7	8,59	Ciencias Salud y doble grado	5ª
78774148-E	Farmacia y Nutrición Humana y Dietética	SI	Nota superior a 7	8,538	Ciencias Salud y doble grado	6ª
78842368-R	Biotechnología	SI	Nota superior a 7	8,08	Ciencias Salud y doble grado	7ª
78779273-H	Arquitectura y nuevas tecnologías arquitectónicas	SI	Nota superior a 7	7,095	Ciencias, Ingeniería y Arquitectura	1ª
79353039-A	Estudios Clásicos	SI	Nota superior a 8,5	8,8	Resto estudios universitarios	1ª

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Número: 2026-0516 Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: 6PDLASSFLWCAH84XP9TFZXGPX
Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Cascante

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria para acceder a la beca, que contendrá como mínimo los

DNI	ACCESO	Concesión	MOTIVO	Rama conocimiento
78770820-Y	Medicina	NO	No cumple mínimo de 60 créditos (Base 5.1) + Base 5.3	Ciencias Salud y doble grado
78813578-F	Enfermería	NO	No cumple mínimo de 60 créditos (Base 5.2)	Ciencias Salud y doble grado

motivos de denegación:

TERCERO.- Aprobar la siguiente relación de solicitudes que, aun reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no alcanzan un número de orden que les permita

DNI	ACCESO	Concesión	MOTIVO	Nota media	Rama conocimiento	Orden de su rama
78815432-K	Pedagogía	NO	Orden de prelación	8,7	Resto estudios universitarios	2ª
78775205-K	Finanzas y contabilidad	NO	Orden de prelación	8,59	Resto estudios universitarios	3ª
78779736-K	Ingeniería mecatrónica + Ingeniería de organización Industrial	NO	Orden de prelación	7,891	Ciencias Salud y doble grado	8ª
78777145-Y	Terapia Ocupacional	NO	Orden de prelación	7,85	Ciencias Salud y doble grado	9ª
78779542-B	Psicología	NO	Orden de prelación	7,81	Ciencias Salud y doble grado	10ª
78779318-V	Fisioterapia y CAFID	NO	Orden de prelación	7,65	Ciencias Salud y doble grado	11ª
78844853-W	Fisioterapia	NO	Orden de prelación	7,33	Ciencias Salud y doble grado	12ª

obtener la beca, con la puntuación total obtenida y el número de orden obtenido en su modalidad y rama de conocimiento específica. Con este listado, y de acuerdo a su orden de prelación, se constituirán las listas de suplentes que sustituirán a las personas adjudicatarias que, por cualquier causa, finalmente no puedan percibir la beca.

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0516 Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: 6PDLASSFLWCAHS4XP9TFZXGPX
Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Cascante

CUARTO.- Notificar la presente resolución mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento de Cascante, así como personalmente a cada uno de los interesados en el domicilio señalado a esos efectos en la solicitud.

Cascante, a la firma de la fecha digital.

La Secretaria

El Alcalde

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

1.- Recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso potestativo de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra.

3.- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0516 Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: 6PDLASSFLWCAHS4XP9TFZXGPX
Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

